

XVIII CURSO INTERDISCIPLINARIO EN DERECHOS HUMANOS

TEMA: DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

EXPOSITORAS: ELIZABETH ODIO Y LINE BAREIRO

Elizabeth Odio

Buenos días amigas y amigos vamos a tratar de compartir algunas reflexiones sobre lo que un grupo muy familiar a lo largo de los años hemos desarrollado una relación de amistad muy estrecha, llamamos los Derechos Humanos de las Humanas de eso es un poco de lo que quiero que comentemos algunas cosas.

Después de lo que han oído esta mañana y de lo que han oído a lo largo de este curso no se sorprenderán si yo comienzo diciéndoles que teóricamente todos los seres humanos nacen libres, igualmente libres y son iguales en dignidad y derechos, que teóricamente los negros son iguales a los blancos, los chinos a los negros y los indígenas iguales a todos los demás, que teóricamente los pobres son iguales a los ricos, los homosexuales a los heterosexuales y los nacionales son iguales a los extranjeros, que teóricamente los judíos son iguales a los cristianos, éstos a los musulmanes, éstos a los indúes y los ateos iguales a todos los demás, que teóricamente las mujeres y los hombres gozan de idénticos derechos y tienen idénticas oportunidades para desarrollarse como seres humanos dignos y libres, teóricamente.

Esta es la ética que inspiró a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y éste el ideal del comportamiento humano tanto en lo individual como en lo colectivo, tanto en lo nacional como en lo internacional, tanto en 1948 como en el año 2000 y todos los que le sigan; el orden jurídico internacional que surgió del hecatombe de la Segunda Guerra Mundial plantó esa Declaración Universal como la piedra miliar, la primera norma constitucional de una nueva sociedad humana más justa, más libre y más igualitaria que lo que hasta entonces habían sido las sociedades humanas a través de veinte siglos.

A partir de ahí y desde entonces los pueblos y los gobiernos Miembros de las Naciones Unidas han venido desarrollando un nuevo derecho, El Derecho Internacional de los Derechos Humanos cuyos sujetos y titulares son las personas no los estados.

A la Declaración Universal síntesis admirable de los derechos individuales y de los sociales, del derecho a reclamar y del deber de respetar, del derecho frente a los otros y del deber para con los otros le siguieron los Pactos, las Convenciones, las Conferencias, las Declaraciones, la Cumbres Mundiales y las Instituciones.

En estos últimos 50 años hemos progresado sin lugar a dudas, sobre todo si comparamos la situación actual con los años inmediatamente anteriores y posteriores a la Segunda Guerra Mundial o las sociedades latinoamericanas actuales con las de la década de los ochenta pero aún queda mucho por mejorar, mucho por cambiar, mucho por transformar en esa lucha perenne por ser seres humanos libres e iguales en dignidad y derechos; por vivir en sociedades justas y equitativas verdaderamente democráticas por eso amigas y amigos lo de teóricamente.

Para agudizar nuestra conciencia y renovar nuestro compromiso el Instituto Interamericano de Derechos Humanos nos pide reflexionar colectivamente sobre los derechos humanos de las humanas, nos lo pide a ustedes mujeres y hombres venidos de todos los países de nuestro continente, nos lo pide a Line Bareiro y a mí.

Si me lo permiten pienso que sería valioso que empezáramos por preguntarnos si es que existe un régimen jurídico internacional distinto para las mujeres de aquel que se aplica a los hombres, teóricamente como decíamos al principio no; teóricamente el paradigma del ser humano de la declaración universal es humano tanto como humana, pero ya sabemos que en la práctica no opera así.

Recorrer los índices de desarrollo humano que cada año prepara la Oficina de las Naciones Unidas nos permite ver convertida en estadísticas oficiales lo que el diario vivir nos muestra en cualquier país del mundo; nos muestran estas estadísticas por ejemplo que ciento sesenta y cinco países han ratificado la Convención para la Eliminación de la Discriminación en contra de la Mujer que fue aprobada en 1979 y entró en vigencia en 1981 y a la que luego voy a volver.

Pero que a pesar de ello el derecho a la igualdad de salario, igualdad de oportunidades de empleo y de participación política carecen de un mecanismo eficaz que haga cumplir las leyes respectivas.

Por lo que en el mundo en desarrollo la tasa de actividad económica de las mujeres sigue representando dos tercios de la de los hombres, y la presencia de la mujer en los centros de poder político, de los partidos políticos o de los gobiernos es meramente simbólica.

Xabier Gorostiaga nos mencionó precisamente hace un momento que el 70% de los pobres somos mujeres y que somos las mujeres hoy día las más infectadas con el SIDA nos muestran también las estadísticas que las mujeres somos más pobres que los hombres pobres, que vamos menos a las escuelas por lo que como resultado somos más analfabetas, que se nos niegan servicios básicos de salud, que se nos discrimina de los entes e instituciones de poder político, que todas las formas de violencia social nos tienen como sus principales víctimas.

Hablar de discriminación por motivo de género en contra de la mujer como lo hacíamos hoy es un fenómeno bastante reciente dentro de las Naciones Unidas, no fue sino hasta la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en 1993 en Viena en donde conseguimos que se declarara que los derechos de la

mujeres son parte integrante e indivisible de los derechos humanos universales, es decir un reconocimiento explícito de que también nosotras somos titulares de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal.

No es este el espacio para un examen detenido de los aportes que desde el inicio mismo de la historia de la raza humana las mujeres hemos hecho para que se nos considere personas titulares de derechos y de deberes.

De las luchas que hemos dado con nuestra vida por precio de los libros que hemos escrito con nuestro prestigio como contraprestación; de las defensas que hemos ideado para sobrevivir en el mundo patriarcal con nuestras ilusiones como estandarte.

No las olvidamos nunca pero hoy vinimos aquí a hablar del mundo de los derechos humanos en el mundo de hoy, y por eso y el tiempo del que dispongo mis comentarios versan solo sobre algunos aspectos de un capítulo de la historia de la mitad del género humano.

Esta mañana hemos oído hablar de discriminación lo han hecho brillantemente Sonia Picado que sabe de discriminaciones y Xabier Gorostiaga, por qué, por qué hablamos de discriminación en un curso de derechos humanos si la Declaración Universal postula que todos somos iguales ante la ley en su artículo 7.

Pues, además nacemos iguales dice en su artículo 1 y sin embargo el propio artículo 2 de la declaración reconoce que habrá diferencias y esto es muy importante porque la Declaración Universal que es uno de esos textos inmortales que cada vez que uno los lee lo encuentra más sabio, postula la igualdad en dignidad y derechos, parte de ese principio.

Lo iniciaba ya la Carta de las Naciones Unidas en el año 45 sin embargo ya en el propio artículo 2 de la Declaración empieza a mencionar las razones por las que no se debe discriminar lo cual significa que acepta de entrada de año 48 la Declaración Universal que habrá discriminación.

Y hay discriminación porque hay diferencias, las mujeres somos tan diferentes de los hombres como los hombres son diferentes de las mujeres; pero la diferencia biológica que nos asignó la maternidad a nosotras ha servido de base para la discriminación, la exclusión, la marginación social.

Esa diferencia biológica, evidente, natural es la que ha marcado toda la construcción de lo que hoy llamamos género; la diferencia trabaja como un mecanismo de exclusión y eso es muy importante tener en cuenta para nuestros análisis porque a partir de esta constatación elemental es que debemos construir un concepto sustancial no puramente formal de igualdad, de equidad.

Yo no alcancé a oír en la exposición de Sonia si lo repito me disculpo pero si yo quiero decirles que yo adhiero al concepto de discriminación que dice que

"discriminar es tratar distinto lo que es igual, pero que discriminar es también tratar igual lo que es distinto".

Porque aquí en estas diferencias que son las que se usan como mecanismos de exclusión es donde radica la base de la discriminación y donde radica el no aceptar desde ya hace bastantes años que con decir que todos somos iguales ante la ley estamos realmente construyendo sociedades justas e igualitarias y equitativas.

Esa es la igualdad que llamamos formal frente a la cual nosotros debemos de construirla para construir un verdadero concepto de equidad sustancial.

Es precisamente este tipo y nada más lo menciono a manera de ejemplo en el mundo de lo laboral que hace la discriminación indirecta la que a veces no percibimos claramente por ejemplo si en un centro de trabajo o en una empresa privada se dice como en Europa se decía antes de un fallo de la Corte de Derechos Humanos que una de las razones para aumentar el salario es la disponibilidad y flexibilidad del horario, que el trabajador o trabajadora esté dispuesto a aceptar, ahí mismo comienza a operar la discriminación indirecta porque quienes tenemos a nuestro cargo los hijos pequeños, y quienes además por la construcción de género somos las responsables del cuidado de los otros de los ancianos, de las familias no tenemos la misma flexibilidad de horario ni la misma posibilidad de trasladarnos de un lugar a otro o de cambiar de horario diurno por uno nocturno, eso es discriminación, eso es la discriminación indirecta; esa es la diferencia sobre la cual comienza a operar la exclusión y la inequidad.

Esta realidad debe tenerse muy en cuenta a la hora de legislar y a la hora de interpretar las leyes en las cortes y tribunales porque estos son dos mecanismos formales muy importantes, las leyes que hagamos y la forma en que esas leyes van a venir a ser interpretadas por los tribunales.

La diferencia de género entonces debe ser el punto de arranque de esta nueva concepción de una sociedad más justa, más verdaderamente igualitaria.

La constatación de la discriminación en contra de la mujer a pesar de la declaración, a pesar de los pactos, a pesar de las convenciones hizo que en 1979 finalmente se aprobara en la Asamblea General la Convención que busca Eliminar todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer, lo celebramos entonces como una gran victoria. Una de esas victorias a las que se refería Pedro Nikken inicialmente, que este siglo ha recogido grandes victorias.

Bueno nos duró poco, la alegría duró poco porque inmediatamente que comienza el proceso de ratificación por parte de los estados a este instrumento para convertirla en un instrumento que se incorpora a las legislaciones internas de los países, nos encontramos con las reservas de los estados a la hora de ratificar la Convención.

La Convención incluso desde el mismo preámbulo reconoce la discriminación que sufre la mujer pero a diferencia de todos los otros pactos y las otras convenciones en Naciones, sobre ésta se admiten reservas a artículos sustanciales y qué paso bueno hasta 1993 hoy sé que hay 165 estados que la han ratificado pero hasta 1993 que yo llevaba el pulso cotidiano tal vez Line tenga datos más actualizados, pero en 1993 consultando mis apuntes habían ratificado 130 estados la Convención; 40 más que ningún otro al pacto de derechos sociales se le han hecho 13 y a los de los individuales 17; aquí eran 40 estados en 1993 y le habían hecho 90 reservas sustanciales.

Recordemos que las reservas autorizan a los estados a alterar o excluir los efectos de una o más de las disposiciones.

El bloque de estados que prácticamente vuelve nugatoria la aplicación de la Convención en un sector muy importante en el mundo son los estados islámicos.

Estados como Egipto que en otros aspectos van tras ese progreso del que nos hablaba Xabier, hacen severas reservas y esas reservas tienen que ver con el derecho de las mujeres islámicas al matrimonio, dentro del matrimonio, con respecto a los hijos, con respecto al patrimonio, con respecto a la nacionalidad, con respecto al derecho de libre tránsito, es decir con los aspectos fundamentales de nuestros derechos humanos.

El Comité que es uno de los mecanismos que crea la Convención, igual que todas las convenciones crean un comité es un mecanismo que nace muy débil y aún hoy para mí sigue siendo un mecanismo dentro de Naciones Unidas muy débil a pesar de que ahora tenemos un protocolo facultativo que autoriza a recibir comunicaciones o denuncias digamos contra los estados en contra de los informes que los estados deben presentarle.

Ese Comité estuvo luchando durante muchos años por eliminar estas reservas porque se interpretara y en la tercera Comisión de Naciones Unidas en un año determinado prácticamente le dijeron al Comité cállese, y no siga insistiendo porque lo que usted plantea, plantea un problema político muy serio entre Naciones Unidas, y esto me recuerda algo que hablábamos ayer que es el lenguaje político de los derechos humanos sigue siendo las Naciones Unidas pero eso es otra historia.

Lo podemos mencionar muy rápidamente en la Guerra Fría estábamos divididos en el Bloque Occidental que propugnaba por los derechos individuales y el Bloque del Este que propugnaba por la primacía de los derechos económicos, sociales y culturales.

Cae esa cortina de la guerra fría en el 89 pero entonces surge el relativismo cultural y allí hay una trampa feroz en contra de las mujeres porque si aceptamos relativismos, si bajamos la guardia en el sentido de que nuestros derechos como logramos establecerlo en la Conferencia de Viena el año 93, son parte integral de los derechos humanos y no están condicionados, de allí nace de nuevo esta exclusión.

En la conferencia de Viena del año 93, a esa conferencia llegamos con una meta que logramos he ahí otra victoria, que se declarara que los derechos humanos incluyen también a las humanas, que nuestros derechos por ser mujeres son igualmente contenidos en el paradigma de la Declaración Universal.

Y uno de los puntos muy importantes que se planteó y se ganó también fue el nombramiento de una relatora especial en tema de Violencia contra la Mujer, a esa conferencia y lo recordaremos por siempre quienes allí estuvimos, llegaron por primera vez las mujeres musulmanas, las croatas y las serbias de la guerra que ya se libraba desde hacía tres años en Yugoslavia a decir lo que estaba ocurriendo con ellas.

Y logramos el nombramiento de esta relatora especial, ha hecho un gran trabajo la señora Kumarasami.

Ella plantea en su informe y quiero referirme a eso, las tres esferas principales en las que de conformidad con sus análisis se violan los derechos de las mujeres; de esas tres esferas ha cobrado especial vigencia y dramatismo por su visibilización la de la violencia.

Violencia en el hogar, violencia en la comunidad, violencia por parte del estado, violencia durante los conflictos armados.

Si bien como dice nuestra relatora especial nuevas políticas y leyes están reconociendo y promoviendo los derechos humanos de la mujer, la realidad se queda muy atrás de la retórica.

En todo el mundo como promedio 1 de cada 3 mujeres ha sufrido la violencia en una relación íntima dice el último informe sobre desarrollo humano de las Naciones Unidas y eso que como sabemos las mujeres que denuncian el maltrato familiar son un porcentaje francamente minoritario frente a quienes si lo hacen.

Ninguna otra violación del derecho a la dignidad humana es tan perversa como la violencia física que destruye a quien la sufre y a sus familias. Hubiera preferido morirme le oí decir en un juicio a una mujer víctima de una violación en una guerra la de Yugoslavia tan absurda como todas.

No es que solo las mujeres seamos víctimas de violencia, pero si es definitivo que somos las principales víctimas y que la vivimos como uno de los peores peligros que enfrentamos.

Hay en el último informe de desarrollo humano de Naciones Unidas desde la perspectiva de derechos humanos un largo párrafo sobre el tema que no leo por razones de tiempo pero recordemos que hay 500,000 mujeres que actualmente son vendidas como esclavas sexuales en el mundo, que 115 millones de niñas y mujeres han sufrido alguna forma de mutilación genital, que la violencia doméstica es un peligro grave para los derechos humanos de las

mujeres en toda las sociedades ricas, pobres, industrializadas y en desarrollo; que las mujeres hoy día seguimos haciendo frente a lo que se conoce como el homicidio por razones de honor.

A las mujeres nos aterroriza la violencia en cualquiera de sus formas, porque nosotras somos sus víctimas principales.

Los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para protección son muy importantes pero no son suficientes, a mi formación académica y mi militancia activa y activista en defensa de las víctimas de las violaciones graves masivas y sistemáticas de los derechos humanos ocurridas en nuestra América Latina en los años 60, 70 y 80, y a mi participación activa en foros y conferencias internacionales en los años 80 y 90 debo la extraordinaria experiencia que viví en 1993 de ser elegida como Jueza en el Tribunal Penal Internacional establecido por las Naciones Unidas para juzgar a los criminales de la guerra que destruyó el país llamado Yugoslavia y que hasta 1990 fue un país integrado que aparentemente había superado los inevitables traumas de la Segunda Guerra Mundial.

A ese Tribunal experiencia inédita de actividad jurisdiccional internacional desde Nuremberg y Tokio llegamos dos mujeres y nueve hombres; las dos teníamos una clara conciencia feminista y una firme determinación de que las graves violaciones sufridas por miles de mujeres en esa guerra no sufrieran la misma suerte que los similares horrores sufridos por las mujeres tanto en la primera como en la segunda guerra mundial, todos los cuales quedaron sin sanción y hasta sin mención en los respectivos archivos oficiales de esos conflictos.

Poco después en 1995 el Tribunal Internacional para juzgar a los responsables de las atrocidades del genocidio ruandés fue establecido también por las Naciones Unidas, una mujer fue electa como jueza y cinco hombres junto con ella.

Tanto en el Tribunal para la antigua Yugoslavia como en el de Ruanda el trabajo que desempeñamos estas tres mujeres sentó jurisprudencia internacional para tipificar como crímenes de guerra los cometidos contra las mujeres por su condición de tales.

Gracias a esa labor en ambos tribunales que nos tomó años, cuando se discutió y aprobó el estatuto de Roma de 1998 para crear la Corte Penal Permanente, las mujeres tuvimos una voz propia para incluir en la lista de crímenes de guerra las violaciones y los embarazos forzosos productos de los atropellos y dejaciones sexuales que siempre ocurren en estos contextos.

Y eso que en Roma tuvimos que enfrentar una realmente férrea guerra en contra de los países islámicos sumados esta vez a algunos de nuestra América y el Vaticano para quienes hablar de género es hablar de homosexualidad, y así lo dijeron expresamente, y ahí hubimos otra vez de combatir.

Esos crímenes horrendos cometidos contra las mujeres en estos conflictos armados que ocurrieron en otros continentes, son idénticos a los sufridos por las mujeres en nuestro continente.

Aquí en Centroamérica lo mismo que en los conflictos políticos armados que han golpeado y golpean aún distintos países de nuestro continente las mujeres son violadas, torturadas y ultrajadas en todas las formas que las mentes perversas al servicio de una estructura de poder pueden idear.

La violencia entonces no es más que una manifestación del ejercicio del poder político tanto en la esfera pública como en el ámbito de la violencia familiar pues ya sabemos que lo privado también es público, se utiliza la violencia para aterrorizar y para destruir y nosotras somos sus víctimas escogidas.

Para cambiar la situación de discriminación que sufrimos las mujeres alrededor del mundo y aminorar las consecuencias de la violencia que se ejerce contra nosotras en todas las esferas de la organización social se han señalado diversas medidas.

Cambiar las leyes y reformar el sistema de justicia penal, Darle cumplimiento a los Convenios y Obligaciones Internacionales, y muy especial Educar en la Ética y la Práctica de los Derechos Humanos son recomendaciones que figuran en el lenguaje de los documentos de las Naciones Unidas e incluso de los gobiernos.

Las acciones afirmativas que proponen cuotas determinadas dentro de los partidos políticos y dentro de los órganos de gobierno tanto ejecutivo como el legislativo y judicial son también medidas por cuya adopción propugno, yo me adhiero firmemente a estas propuestas.

Y con base en la experiencia personal que me he permitido relatarles lo cual se suma a la experiencia que he tenido en labores del Poder Ejecutivo en mi país, estoy convencida de que para que todo ello sea posible las mujeres debemos ocupar posiciones de poder y para llegar a ellas hay que estar en los puestos de lucha y trabajo, pues el patriarcado no gusta de compartir el poder según lo han explicado incesantemente quienes han estudiado a fondo el asunto.

El apoyo que nos pueden brindar y nos han brindado los compañeros que han entendido lo importante y justo de nuestra lucha es muy importante, así lo comprobamos las juezas que les he contado pues sin ese apoyo difícilmente hubiéramos hecho triunfar nuestras tesis jurídicas; así lo he comprobado en la práctica del poder político en el gobierno de mi país.

Pero precisamente por esas experiencias hoy puedo decirles que sin mujeres en los puestos de decisión difícilmente avanzamos, somos las mujeres apoyadas por mujeres las que vamos produciendo los cambios que todas y casi todos queremos.

Hoy sabemos que ocupar determinadas posiciones nos da la real posibilidad de adoptar decisiones, esas decisiones que tienen que ver con los cambios, con

denuncias, con alianzas, con presencia visible son las que pueden hacer la diferencia.

La diferencia entre el mundo de la marginación, de la discriminación, de la impunidad para nuestros agresores al mundo de la igual dignidad y los mismos derechos.

Ya en 1792 lo había dicho una de esas pioneras a las que brevemente antes me referí Meryll Wolftonscraph quien en su libro sobre La Reivindicación de los Derechos de la Mujer escribió que "*lo que falta en el mundo no es caridad sino justicia*".

Yo sumo mi voz y mis acciones a las de quienes trabajan y luchan por hacer realidad el mundo en donde finalmente la ética de los derechos humanos rija las relaciones humanas, estoy segura que ustedes también, ustedes mujeres y hombres de nuestra América que creen que esta es la causa por la que vale la pena luchar, muchas gracias.

Line Bareiro

Muchas gracias para mí es un honor exponer junto a Elizabeth Odio, realmente hay gente que abrió brechas para las mujeres, hay fue adelante y que las demás tenemos que continuarlas, las demás y los demás porque lo que vimos en este curso es justamente el interés que hoy hay y no solamente el interés ya el compromiso en mujeres y hombres hacia la igualdad de mujeres y hombres; lo que vimos en este curso es que ya no es un tema que simplemente se puede ignorar. Esto es central.

Y a mí me encanta poder exponer sobre este tema, es la cuarta vez que estoy en el Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos pero a veces he expuesto sobre otros temas aunque siempre incorporo el tema de género porque es un tema en el que hay avances.

Miren si nosotros describimos la situación nos deprimimos, la situación es grave, la situación es terrible pero si miramos en perspectiva histórica realmente podemos festejar los logros porque este es uno de los grandes cambios del siglo XX.

A ver por ejemplo las mujeres ganamos un nombre, no teníamos nombre en la historia; ante problemas gravísimos, ante situaciones extremas por ejemplo yo creo que es la más grave que es la ablación del clítoris hoy tenemos una embajadora como la hermosísima modelo Waris Dirie somalí que es la embajadora de Naciones Unidas para terminar con ese tema que es una de las mayores vergüenzas que a miles y miles, millones de mujeres sean mutiladas en el mundo en este momento y se pueda convivir tranquilamente con eso.

Entonces este es un tema haber ganado nombre, no hay protagonismo, no hay participación real, no hay participación pública sin nombre; se pasó a otra cosa,

se desnaturalizó miren era natural la discriminación y si algo dejó de ser la discriminación, el olvido, ignorar eso era natural y esto se desnaturalizó; se mostró que es producto de la cultura humana, es producto nuestro, de nuestras sociedades.

Entonces se pasó de esa naturalización de una rígida división sexual del trabajo y de mil formas de discriminación a una visión crítica pero que se vió lo que significaba y quiero decir que a partir de eso podemos tener propuestas y consagración de leyes, mecanismos institucionales y políticas públicas.

Pero por supuesto acá hay un actor social de primera importancia que es el Movimiento de Mujeres es decir, acá tenemos un actor social político que está en todos lados porque en realidad lo que las mujeres no somos es que no somos un sector, es que somos la mitad de la población mundial y cuando hablamos de cualquiera de las otras formas de discriminación de cualquiera siempre tenemos que pensar en hombres y mujeres.

Si cuando hablemos de racismo no invisibilicemos a las mujeres porque esta es nuestra gran trampa que pareciera que somos nomás un sector y a veces se duplican y triplican las formas de discriminación.

Yo les quiero decir que tengo una amiga que se llama Miriam Krausic y Miriam dice siempre "mira tenemos una ventaja porque para las mujeres todo tiempo pasado fue peor" entonces tenemos una situación mejor y esto es positivo, y uno de los motivos por los cuales pudimos realmente porque desarrollamos nuestros métodos científicos.

No fue solamente el pedir cosas, el solicitar como ciervos que nos dieran algo sino que desarrollamos formas de pensamiento y una ellas es quizá una forma de explicación de los procesos sociales que es la teoría de género.

Entonces yo les había dicho en una de las recapitulaciones que íbamos a tomar esto, género es el sexo socialmente construido dice Teresita de Barbieri y tomé también del trabajo de una de las compañeras de Bolivia del CIDEM que dice que "es una construcción social, cultural e histórica que asigna ciertas y roles a grupos de individuos con referencias a su sexo".

Las personas nacemos con diferencia de sexo, este es un hecho biológico; este si que es el hecho natural pero la adscripción de características de género es construida socialmente.

Y acá no es que esto se visibilizó por que si, hubo gente que aportó desde distintas disciplinas y si bien estamos a 50 años de la edición del segundo sexo, que fue fundamental para la filosofía pues lo que dijo Simone DeBovoir "yo soy la otra, nosotros somos los otros ustedes están haciendo norma y hablando universal del hombre pensado en varón", entonces estableció en ese debate el segundo sexo.

Pero la disciplina que más aportó fue sin duda alguna la antropología, cuando la antropología trata de deshacerse de las ideologías se va Margaret Smith

mira la sociedad y dice "bueno lo que es femenino en un lugar es masculino en otro, pero el poder está presente" y esto fue evolucionando hasta poder construir esto.

Quiero decir que hay numerosas autoras y autores por ejemplo Gayle Rubin que habla de directamente de un sistema sexo-género pero no vamos a entrar en ese detalle ahora.

Solo quería decir que es un sistema de relaciones entre las personas no es otra cosa que un sistema de relaciones en donde se unen estas variables biológicas y culturales.

Y acá esta es importante porque en esta construcción es una construcción de hombres y mujeres, cuando estamos hablando de esta perspectiva no estamos hablando de maldad masculina y bondad femenina, cuando estamos hablando de derechos de las mujeres no estamos hablando que las mujeres somos mejores no estamos hablando que somos seres humanos con derechos así seamos malas o buenas o lo que fuere; tenemos iguales derechos y eso es lo que queremos, y esta construcción nos involucra a hombres y mujeres.

Entonces relacional es un sistema histórico cultural producto de las sociedades no de la naturaleza ni de Dios y varía en cada sociedad.

En tercer lugar como categoría de análisis es neutra, el hecho de que hayan diferencias no da por sentado que haya una dominación masculina sobre las mujeres, no da por sentado.

Es posible pensar y esto es un tema de tensión y de debate, gente que dice que no que mientras exista la diferenciación de género va a haber desigualdad; personalmente pienso que es factible pensar en diferencias de género sin necesidad de que signifiquen desigualdad porque hay una tradición en las mujeres sumamente positiva que tiene que ser rescatada y trabajada.

Y lo que pasa es que si como categoría analítica puede llegar a ser neutra, como realidad histórica es un sistema de dominación y de discriminación; y es el sistema de dominación y discriminación más amplio que existe en el mundo, simplemente porque se da a la mitad de la población del mundo.

Y cuando estamos hablando de este sistema estamos hablando de relaciones entre hombres y mujeres, entre hombres y hombres y entre mujeres y mujeres no es tan simple.

También las órdenes de la masculinidad están siendo cambiadas, les voy a dar un ejemplo lo máximo en masculinidad que existía era ser guerrero, el máximo estatus social del hombre era ser guerrero, era el más macho, era el más valiente, el más no sé qué cosa.

En este momento en nuestras sociedades o está desapareciendo el servicio militar o tenemos el movimiento de objeción de conciencia que es simplemente un reto entre otras cosas a los criterios de masculinidad.

Por supuesto que está atentando contra todas estas ideologías nacionalistas, militaristas pero además hay un cambio cultural profundo sobre el lugar de los hombres.

Ahora la perspectiva de género es un abordaje teórico y metodológico que permite reconocer y analizar identidades, perspectivas y relaciones entonces entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres, entre hombres y hombres especialmente las relaciones de poder porque el tema no radica nomás en constatar, hay relaciones y son de tal manera el problema es la asimetría de las relaciones.

El problema es la forma de construcción de poder en el mundo y también se pueden analizar estructuras socioeconómicas, político legales que dan lugar a esas identidades y relaciones.

Y hay una perspectiva, porque ustedes pueden hacer y es ya un gran aporte, que simplemente desagreguen en las estadísticas por sexo, aunque no analicen todas las causas esa desagregación ya nos ayuda a algo muy importante que es hacer visible.

Pero tenemos además una postura política que se llama "perspectiva de equidad de género" que es una postura por la cual una dice "esta situación yo voy a gastar mis energías en transformarla", esto yo no puedo aguantar porque es muy simple, en cualquier institución prácticamente que estemos, en cualquier sistema que estemos nos encontramos con esta situación.

Entonces es una postura política que implica formulación de propuestas y realización de acciones que tienda a romper la dominación de las mujeres y a construir sociedades igualitarias.

Y esas sociedades igualitarias solamente pueden ser en realidad con reconocimiento de las diferencias.

Nancy Freisser, una autora norteamericana dice "que en este momento la justicia se mueve entre dos cosas: entre el reconocimiento y la redistribución, y si ponemos un *continuum* decía ella en la máxima necesidad de reconocimiento están las sexualidades malditas.

En la máxima necesidad de redistribución las clases sociales y las diferencias brutales que tenemos pero tenemos algunas que están cruzadas por ambas, entonces en el caso de género es justamente uno de los casos en donde para que haya justicia necesitamos tanto de reconocimiento de igualdad como de redistribución de poder, de riqueza, de cultura, etc., y de oportunidades.

Las diferencias son constitutivas de las sociedades humanas y podemos hablar biológicas, razas; podrían ser un simple dato de la realidad podríamos decir mi casa es amarilla y la tuya es verde pero no es eso, porque en realidad sirvió como justificación ideológica para sistemas de dominación, entre naciones por

motivos biológicos, por división política, religiosa que fue lo que hoy estuvimos viendo a profundidad.

Pero hay un tema que así como existen las desigualdades, existe igualdad y existe lucha por la igualdad, y en la historia de la humanidad esa lucha y no es que vinieron primero las otras luchas y después la lucha de las mujeres vino en paralelo, vino junto; en realidad dos años después de que Lafayette sacó su declaración sobre los derechos de la mujer y la ciudadana y le cortaron la cabeza.

Vamos a ver ahora que como los seres humanos construyeron esto tenemos que ver qué es discriminación y de discriminación se han dado varias formulaciones, hoy yo quiero tomar esta a la que le saqué lo específico de una mujer por una razón porque en realidad creo que es una de las mejores definiciones que se puede usar para distintas situaciones es de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y que dice "discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, voz o ejercicio de la mujer independientemente de su estado civil sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas" (civil, política, social, etc.)

Y tenemos por otra parte un tema por tanto de generación de igualdades, y yo me baso para los trabajos y no solamente yo sino gran parte de los trabajos hoy en un pensador liberal que se llama Giovanni Sartori que dice algo que es muy simple "para que se mantenga la desigualdad en el mundo y las desigualdades basta con que no hagamos nada", para generar igualdad hay que hacer, hay que actuar no hay un dejar hacer o dejar pasar que nos va a generar igualdad en el mundo.

Y quiero diferenciar dos tipos de igualdad que son necesarias y útiles además para nuestro debate.

Uno que tiene que ver con igualdad de acceso, ustedes tienen que igualdad de acceso es que todas las personas tienen iguales posibilidades porque las reglas son iguales.

Esta fue una parte importante de las luchas de las mujeres por sus derechos es decir el sufragio, las sufragistas pelearon por eso porque se reconociera igualdad de derechos.

La igualdad de acceso supone que ante reglas iguales y capacidades se obtendrá el acceso al beneficio e igual reconocimiento por igual mérito.

No es así necesariamente pero acá sería que existiendo esta igualdad atenderíamos que por ejemplo por trabajo de igual valor se paga lo mismo, esto es lo que se atiende o que en el poder judicial los jueces aprendan efectivamente y hagan uso de las normas que también protegen a las mujeres, estamos hablando de igualdad de trato.

Entonces no todas las personas accederán simplemente debido a especificidades de cada quien; por ejemplo yo no podría ser cantante como María Palace.

Pero está también lo otro que también trabaja en un sector y que es muy usado y que hay que atender en cada caso que se quiera generar sistemas de igualdad, sistemas reales de igualdad de oportunidades que es entonces tomar la igualdad de partida que dice "que todas las personas tendrían las mismas posibilidades si tanto las reglas como las circunstancias iniciales fuesen iguales.

Y acá en cualquier de los casos es central el desarrollo de políticas públicas, no hay ningún sistema de justicia que pueda solucionar simplemente las desigualdades de partida; se tiene que poder invertir en que halla igualdad en la sociedad.

Este tema de las lenguas que estuvimos trabajando y que para las mujeres muy extremo porque siempre que existen las lenguas discriminadas, generalmente las mujeres son en su mayoría monolingües y este es un problema que nos afecta directamente.

Entonces claro que hay que invertir tanto para el mono lingüismo quizás es una inversión válida pero también para que el acceso a la justicia se tenga esta garantía y también los sistemas que hoy se hablaban de becas y todo lo demás.

Hay que atender cuáles son las circunstancias de partida de las personas y no decir simplemente "ya puse la regla igual".

Tenemos varias formas de discriminación de las mujeres pero así mismo tenemos también un movimiento muy poderoso en el siglo XX, que fue el movimiento de las obligaciones sin derechos a tener derechos y obligaciones.

Se acuerdan que toda la agenda ratificaba a cada derecho corresponde una obligación, la historia de las mujeres es la historia de las obligaciones sin derechos.

Y pasamos por las siguientes fases realmente llevadas por el Movimiento de Mujeres y que es muy muy importante esto, muchas de las propuestas fueron vistas en determinados momentos como barbaridades, como aberraciones jurídicas, como lo que no se podía hacer.

Nada tan cerrado como los profesores de las escuelas de derecho y se cambió porque hubo protesta de la sociedad a nosotros queremos esta regla, esta norma, etc. y hoy la estudiamos como si fuera una norma absolutamente normal.

Simplemente se cambió el derecho y acá una participación fundamental: primero el sufragio que en realidad no es el sufragio es el derecho a la

ciudadanía, pero una vez más la cultura de las mismas mujeres convierte ese sufragio en realidad en el derecho a votar, a elegir quién gobierna y no en el derecho a gobernar.

Acuérdense ustedes del movimiento socialista, que saca el voto universal masculino y que entonces inmediatamente pasa Wegel a ser parte del Parlamento alemán, usan el voto universal.

En el caso de las mujeres hubo un problema en el desarrollo de instrumentos, la integración a los partidos políticos fue mala no pudieron realmente construir igualdad en ese espacio durante muchísimo tiempo y por otra parte sus herramientas de lucha desaparecieron después de la conquista del voto, este es todo un tema.

Después hay un trabajo inmenso por cambiar nuestras leyes civiles, miren yo me acuerdo que luchaba por los derechos humanos y la libertad en Paraguay, repetía como loro en civil personas o penal sin tener la menor sensibilidad "la mujer necesita permiso del marido para ejercer profesión, comercio, industria; dar sus servicios en la locación o sin salir del país".

Lo que a mi más me aterra es que no me importaba, tuvo que pasar y tuve que aprender del Movimiento de Mujeres para que me importara esto.

Entonces se modifican también los códigos civiles, piensen también en el régimen patrimonial, matrimonial, etc., todo esto se modifica partir de formulación de propuestas en la sociedad, no se modifica a partir de propuestas de los parlamentarios. En todos los países se van elevando propuestas que se dice de esta manera.

La revolución más grande yo creo que es la de romper la división públicoprivado en el derecho, ustedes saben que el derecho es napoleónico que rigió en todos nuestros países prácticamente y que decía que terminaba el estado en las puertas de nuestras casas.

Qué decía realmente nuestro derecho? Nuestro derecho decía "que dentro de nuestras casas había poder absoluto del *"pater familias"* e impunidad total, derecho de vida y muerte sobre mujeres y niños" esto es como funcionó y haber roto, haber traído el tema intrascendente del que hace muy pocos años la gente se reía y decía "es un tema privado", y haberlo convertido en el tema de una Convención Internacional y que cada uno de nuestros países tenga leyes contra la violencia doméstica imperfectas, que se realizan mal es uno de los logros; inclusive para el rompimiento y ruptura de esta tipotomía entre lo público y lo privado.

Y por supuesto el tema de derechos sexuales y reproductivos que nos está trayendo toda una perspectiva. Ahora hay un debate fantástico que es sobre acciones positivas que en este momento no voy a poder entrar pero la cuota es solo una de las tantas formas posibles de acciones positivas contra diversas formas de discriminación.

En la administración de justicia yo simplemente les quiero decir que una de las formas que se da muy frecuentemente es la ignorancia supina del derecho de las mujeres por parte de los jueces, no saben por ejemplo hay países que han ratificados las convenciones, que tienen rango constitucional y que los jueces simplemente ignoran la Convención de Belén Du Pará que fue ratificada por todos; yo conozco asociaciones de abogadas que se encargan de llevar casi mensualmente copia de los tratados ratificados por los países para que se enteren los jueces.

Se da una no aplicación de las leyes por parte de quienes administran justicia, es el caso de alimentos que me contaban de casos de Brasil que aunque hubiera inclusive prisión que es el único caso de prisión por deudas, no se aplica.

Después hay interpretaciones discriminatorias de la ley, hay una ley que está construida de una manera determinada y se le aplica en forma discriminatoria por ejemplo se hace un divorcio pero hubo violencia y se dice ya está la particidad dónde está la tenencia para qué van a seguir ahondando en la violencia, como si no hubiera un derecho a que esto se tome de verdad en cuenta.

Hay efectos no previstos evidentemente, y hay un problema en las características de los procesos que en el momento en que las mujeres son criadas para lo privado en realidad y después entran a lo público, hay un problema que fue señalado por Juan Méndez y que en realidad es para todos los sectores distribuidos, la forma en que se llevan los juicios que resultan inentendibles para la gente, la forma de acceder y hasta de entender cómo es el edificio (uno de los trabajos acá contaba cómo hasta el edificio se tenía que entender).

Actuaciones de sectores que están relacionadas con los procesos, la policía, funcionarios judiciales y personal de salud acá tenemos uno de los grandes temas por supuesto que la justicia y la administración no es solamente de los jueces y si algún trabajo central hay para las mujeres es el trabajo con estos sectores.

Después la composición por sexo de las instancias, se decía es imposible que se hable del tema en poder judicial que no es electo bueno la Corte Penal Internacionales es paritaria y la Constitución de Francia hoy es paritaria, se puede "*hábeas ido*".

Y finalmente quizás es el desafío que es el desafío de ciudadanía, la capacidad de la población de usar los instrumentos del derecho; la posibilidad de ser verdaderamente sujeto de derechos en este momento pasa algo que es muy importante, a las mujeres claramente nos conviene la democracia y estamos en un momento en que pasamos de la influencia a la investidura, pasamos del anonimato, de ser idénticas a tener nombre, de la idea de igualdad como idénticos de querer asimilarnos a la idea de igualdad como justicia.

En este momento no se pueden ver como dos procesos separados, en este momento de globalización hay una construcción de derechos humanos, se está logrando que los derechos humanos nos incluyan de verdad.

No solamente en una frase que diga "sin discriminación por razón de sexo" sino atendiendo como en el estatuto de Roma a formas históricas, brutales de crímenes de "*lessa humanidad*" contra las mujeres que siempre se dieron y que siempre fueron ignoradas.

Por lo tanto nosotras estamos interesadas en que haya un sistema democrático porque fue solamente en estos sistemas donde tuvimos avances igualitarios y justos y que haya al mismo tiempo justicia en cada comunidad, pueblo, ciudad y país de nuestro continente.

Y lo que no tiene que suceder creo que lo que está al orden del día es la construcción de un sistema internacional más justo estamos hablando de unos cambios muy grandes en los temas de soberanía y poderes públicos, allí no podemos dejar de tener una participación igualitaria en la construcción misma hombres y mujeres, bueno eso es.